

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "EXPLOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA"

1. — **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** — La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "EXPLOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de septiembre de 1986 ante el Notario Vigésimo Quinto del mismo cantón; ha sido aprobada por la señor Sonia Roca de Houser, Superintendente de Compañías, Encargada, mediante Resolución N° 86.1.1.1.01685 de 6 de octubre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 161, tomo 18 del Registro Industrial, el 5 de noviembre de 1986.
2. — **OTORGANTES.** — Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores generales ingenieros Ricardo Avendaño Granizo, en su calidad de Director Ejecutivo de la Dirección de Industrias del Ejército — DINE —, y a la vez Presidente de "EXPLOCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA"; y, Gonzalo Jiménez Rivas, en su calidad de Gerente General de dicha compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en el cantón Quito.
3. — **PRORROGA DE PLAZO.** — La Compañía prorroga su plazo de duración por 30 años.
4. — **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 183'590.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 184'340.000,00.
5. — **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 55'753.625,42 en numerario; s/. 96'175.346,53 en especie; y, s/. 34'661.028,05 por compensación de créditos. La accionista que paga en especie es la DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO — DINE — mediante el aporte de bienes muebles.
6. — La accionista que suscribe el presente aumento de capital es la DIRECCION DE INDUSTRIAS DEL EJERCITO — DINE —.
7. — Como consecuencia de la escritura pública mencionada se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los Estatutos Sociales; los que en adelante dirán: "ARTICULO SEGUNDO. — DOMICILIO Y DURACION. — Inciso Segundo. — El plazo de duración de la Compañía será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este instrumento reformativo, en el Registro Mercantil. — ARTICULO TERCERO. — OBJETO SOCIAL. — Inciso Primero. — La finalidad para la que se constituye esta Compañía es la de instalación y administración de una industria de fabricación de explosivos, sus derivados y componentes; la comercialización de su producción tanto en el país como en el exterior; y, la importación y comercialización de los explosivos y accesorios extranjeros. ARTICULO CUARTO. — CAPITAL Y RESERVAS. — El capital de la Compañía es el de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES dividido en treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho nuevas acciones nominativas y ordinarias de CINCO MIL SUCRES de valor cada una y numeradas del cero cero cero uno al treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho inclusive. — Los títulos de las Acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Las acciones se clasifican en Acciones de Clase A y Acciones de Clase B; las primeras corresponden al Sector Público y las segundas al Sector Privado. El aporte representado por las Acciones de la Clase A al tenor de lo dispuesto por el Inciso primero del artículo trescientos setenta y uno de la Ley de Compañía, una vez que haya desarrollado la Empresa y con posterioridad a los quince años de celebración de este aumento de capital, podrán ser transferidas al sector privado, previo el visto bueno del Ministerio de Defensa Nacional. — ARTICULO SEXTO. — ADMINISTRACION. — La Compañía se gobernará por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Directorio, por el Presidente, por el Vicepresidente, y, por el Gerente General de la Compañía.

Quito, a 17 de noviembre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

acuerdo con las leyes de Régimen Municipal, de Elecciones y de Partidos Políticos.

ciudad del p
es fin
Se



TASA ACTIVA BASICA PARA PRESTAMOS

De 30 a 59 días
60 a 89 días
90 a 119 días
120 a 149 días
150 a 179 días
180 a 269 días
270 a 359 días
360 o más días

Libretas de Ahorro

**HOMENAJE
AL SEÑOR DON**

**PATRICIO
BUENO MAR**

Por su labor como

**PRESIDENTE
PROVINCIAL
del
PARTIDO SOCIAL
CRISTIANO**

Jueves 20 de

Hora: 19:

Local: Sec

Ca

ENTRADA LIBRE

ASISTE COMPAÑIA

Transmitirá Radio Exitosa